

INSCRIPCIÓN DE BODEGAS Y SIDRERÍAS

El trámite debe iniciarse en el sistema UVA (Unidad Vitivinícola de Autogestión) que se encuentra en la pantalla de inicio de la página web de INAVI.

Allí, debe crear el usuario con su número de cédula de identidad y agregar una contraseña, para ingresar en el sistema.

Documentos que debe adjuntar:

- Certificado notarial. En caso de persona jurídica, el certificado debe acreditar existencia de la sociedad, sus integrantes y sus representantes.
- Certificado notarial o testimonio que acredite la relación jurídica que mantiene la empresa con el bien, debiendo guardar correcta relación entre el formulario y la documentación presentada.
- Plano del establecimiento (original y copia) con ubicación y capacidad de los recipientes, indicación de rutas y/o caminos de acceso a la bodega.
- Certificado de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI) con fotocopia de la tarjeta de RUT.
- Certificado de inscripción en el BPS
- Certificado de higiene ambiental expedido por el Ministerio de Salud Pública (División Salud – Edificio Central – Planta Baja). Puede presentarse una constancia de estar en trámite, que deberá ser sustituida por el certificado correspondiente en un plazo máximo de un año, período por el cual se operará una inscripción provisoria a término, en INAVI.
- En caso de realizarse operaciones enológicas en otro establecimiento inscripto u operaciones conjuntas con otro industrial, ambos industriales deberán suscribir un documento de responsabilidad solidaria por las infracciones que se constaten.
- En caso de autorizar ante INAVI a alguna persona a realizar trámites, suscribir documentación y presentar carta poder en forma.

Los documentos originales deberán presentarse en las oficinas de INAVI, previamente al retiro de usuarios autorizados para la autogestión.